

III CERTAMEN “HUGO PADELETTI” / 2020

Estímulo a la Investigación en el campo de las Artes

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe convoca al III Certamen “Hugo Padeletti” Estímulo a la investigación en el campo de las Artes, que se regirá por el presente reglamento:

Artículo 2º Podrán participar del mismo investigadores mayores de 18 años, argentinos o extranjeros con un mínimo de tres (3) años de residencia continua en el país, en forma individual o en equipo.

Artículo 3º Los interesados deberán presentar proyectos de investigación originales, cuyo objeto de estudio se relacione con el Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” y que puedan desarrollarse y concluir en un plazo de 11 (once) meses a partir de la inauguración del XCVII Salón Anual Nacional de Santa Fe / 2020.

A modo de ejemplo:

- Investigación sobre una obra o conjunto de obras que conformen el patrimonio del Museo.
- Investigación sobre un artista o conjunto de artistas (movimientos, colectivos, entre otros) cuyas obras o experiencias se vinculen al patrimonio o a la historia del Museo.
- Investigación sobre la historia del Museo (fundación, conformación del patrimonio, institucionalización, salones, experiencias pedagógicas, exposiciones, gestión, entre otros).

Artículo 4º El investigador o equipo premiado recibirá un estímulo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en las formas y condiciones que determine el Ministerio de Cultura.

Artículo 5º Los resultados de la investigación deberán ser entregados antes del 30 de abril de 2021 en: Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”, 4 de Enero 1510, Santa Fe (3000), Argentina, en los horarios de 8 a 12h sin excepción ni prórroga alguna.

La documentación que se presentará deberá ser en forma escrita, en sobre cerrado, impresa y firmada. Además se deberá entregar en un pendrive una copia en formato digital PDF y una síntesis publicable de no más de 15 (quince) carillas, acompañada de imágenes de referencia.

Artículo 6º El investigador o equipo premiado firmará oportunamente un compromiso de cumplimiento de plazos incluyendo instancias intermedias de presentación de avances de la investigación, como así también una cesión de derechos de publicación no exclusiva a favor del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y facultad de rescisión ante incumplimiento de lo acordado por parte del investigador o equipo.

Artículo 7º

a) Los investigadores o equipos se postularán mediante un formulario de inscripción digital que se completará accediendo desde el sitio web del Museo:

www.museorosagalisteo.gob.ar

b) Se admitirá un máximo de un proyecto por investigador o equipo de investigadores.

c) El investigador que aplique al III Certamen “Hugo Padeletti” de manera individual no podrá a la par formar parte de un equipo, ni viceversa.

d) No se aceptarán proyectos de investigación que no se presenten por medio del formulario de inscripción digital.

e) No se aceptarán proyectos de investigación de agentes en funciones del Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”

Artículo 8º En el formulario se deberán completar de forma obligatoria los siguientes campos:

- a) Datos personales de cada investigador y cada integrante del equipo (nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, datos de contacto, entre otros).
- b) Los investigadores extranjeros a la fecha de apertura de la convocatoria deben comprobar tener tres (3) años de residencia continua en el país. La residencia se acreditará indistintamente con la siguiente documentación:

- Tres (3) impuestos o servicios correspondientes a los últimos tres (3) años.
- Constancia laboral o de cursado de una institución educativa correspondiente a los últimos tres (3) años.
- Declaración jurada escaneada donde conste que reside en el país con un mínimo de tres (3) años continuos. Ver modelo de Declaración Jurada en el anexo III.

En la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del investigador perfectamente legibles. Para el supuesto que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el investigador perderá todo derecho a participar del presente premio.

c) Currículum del investigador o trayectoria del equipo de no más de 150 palabras y hasta cinco links a publicaciones destacadas.

d) Un archivo PDF con el proyecto de investigación donde consten:

- Nombre del investigador o equipo de investigadores.
- Título.
- Nombre del tutor, director o coordinador externo del proyecto, en caso de tenerlo.
- Abstract de no más de 150 palabras.
- Objetivos.
- Metodología.
- Breve síntesis del marco teórico.
- Cronograma de actividades a desarrollar en 11 meses desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.

Artículo 9º Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en el Reglamento serán rechazadas.

Artículo 10º La correcta recepción del envío será confirmada al investigador o equipo por correo electrónico exclusivamente. No serán atendidas llamadas telefónicas solicitando dicha información.

Artículo 11º El envío del formulario de inscripción por parte del investigador implicará, por sí solo, la aceptación total del presente Reglamento. El Ministerio de Cultura tomará como declaración jurada de autoría de los proyectos la información provista en el formulario de inscripción.

Artículo 12º La recepción de propuestas se iniciará el día lunes 2 de marzo a las 9h y cerrará el viernes 27 de marzo de 2020 a las 9 h. Sin excepción.

Artículo 13º A los efectos de la premiación se constituirá un jurado que acordará junto a los organizadores la forma y tiempo de su desempeño.

Artículo 14º El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares designados por el Ministerio de Cultura; a su vez designará un (1) miembro suplente.

Artículo 15º La integración del Jurado así como la fecha de reunión se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales del Museo, del ministerio y/o de gobierno.

Artículo 16º La decisión del Jurado será inapelable y se dará a conocer mediante acta a través de los medios de comunicación oficiales del Museo, del ministerio y/o del gobierno.

Artículo 17º El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe no está obligado a mantener otra correspondencia ni comunicación directa con los participantes que la mencionada en el artículo 10º. Los medios para informarse serán la página institucional del Museo www.museorosagalisteo.gob.ar y los medios de difusión oficiales del mismo, del ministerio y de gobierno.

Artículo 18º Toda situación no prevista en el presente reglamento, o controversia acerca de su aplicación, será definida por el Ministerio de Cultura a través de la Secretaría de Gestión Cultural.